



## **AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)**

### **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA PARA EL APOYO AL COMERCIO DEL MUNICIPIO, EJERCICIO DE 2017.**

**Primera.-** Beneficiarios y ámbito de aplicación. Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad comercial en Andorra.

**Segunda.-** Objeto de la subvención.

- Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales.
- Ayudas para la renovación, reforma y apertura de locales comerciales en el municipio de Andorra.

**Tercera.-** Finalidad de la subvención. La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para fomentar de manera exponencial el comercio, realizar ferias y actividades para el desarrollo del comercio local, realización de actividades para la campaña de Navidad que permitan un desarrollo del comercio local e implantación de un plan de dinamización y modernización de la imagen de los comercios en Andorra. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

**Cuarta.-** Cuantías de las ayudas. La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 2.000,00 euros (Partida presupuestaria 2017.4310.4700000).

**Quinta.-** Solicitud y documentación complementaria.

1.- Las solicitudes de subvención (Anexo 1), acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado siguiente serán dirigidas a la Señora Alcaldesa de Andorra, siendo presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, Pza España numero 1, , 44.500 Andorra, personalmente o por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

2.- A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.
2. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones/Fundaciones de la DGA.
3. Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar.
4. Presupuesto desglosado de la actividad, en ingresos y gastos previstos. (Anexo 2)
5. Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda, con la Tesorería General de la seguridad Social y con este Ayuntamiento.



## **AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)**

**Sexta.-** Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

**Séptima.-** Subsanación de defectos de las solicitudes. En caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en el apartado cuarto de las bases de esta convocatoria, por el órgano instructor se comunicará al interesado concediéndole un plazo de diez días para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación solicitada, se les podrá excluir de la convocatoria.

**Octava.-** Importe de las subvenciones. El importe de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas con aplicación a la partida presupuestaria

**Novena.-** Criterios de adjudicación. Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecen unas prioridades atendiendo a los siguientes criterios:

### **CRITERIOS RELATIVOS AL INTERÉS GENERAL LOCAL (máximo 3 puntos)**

Que los proyectos desarrollen iniciativas de interés comarcal o local en cualquiera de los ámbitos que abarca la convocatoria. (1 punto)

Que las actividades propuestas fomenten el desarrollo en el comercio de la localidad. (1 punto)

Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios. (1 punto)

### **CRITERIOS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LA PROPUESTA (máximo 2 puntos)**

Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido. (1 punto)

Que la actividad propuesta tenga difícil ejecución si no la desarrolla el comercio que presenta el proyecto. (1 punto)

**Décima.-** Otorgamiento de las subvenciones.

1.- Las subvenciones serán otorgadas por el órgano competente en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de esta convocatoria.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones habrán de acreditar previamente al cobro, y en la forma que se determine, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

**Undécima.-** Pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario.



## **AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)**

El pago de las subvenciones se librará, en la cantidad que corresponda, cuando se haya efectuado la actividad subvencionada, debiendo presentar los siguientes documentos justificantes del gasto:

- a) Cuenta justificativa (Anexo 3). Incluye certificado de cumplimiento de finalidad y de otras subvenciones recibidas.
- b) Facturas originales o demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la entidad, justificativas del gasto realizado, que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017, en documento original o fotocopia compulsada debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo, por cuantía igual o superior al total de la subvención concedida. Si los justificantes no superan la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada.
- c) Memoria de la actividad realizada.
- d) Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

**Duodécima.-** Plazos de justificación. El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 10 de diciembre de 2017 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2017. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán el derecho a recibirla.

**Decimotercera.-** Revocación de la subvención. Cuando se compruebe que las ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia del interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

**Decimocuarta.-** Ley Orgánica de Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Andorra informa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, al interesado que sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, para que sean tratados con la finalidad de tramitar y fiscalizar el correspondiente procedimiento administrativo.

Mediante la presentación de la correspondiente instancia, el interesado manifiesta que los datos consignados en la misma son ciertos y actuales.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Andorra en Plaza de España número 1, Andorra 44500; o bien remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico [secretaria@aytoandorra.es](mailto:secretaria@aytoandorra.es), indicando en la línea de asunto el derecho que desea ejercitar.

La comunicación de datos de carácter personal de personas físicas diferentes del solicitante al Ayuntamiento de Andorra tramitación del procedimiento administrativo, no podrá realizarse salvo que, con carácter previo, el solicitante haya informado a los interesados de que: sus datos personales serán incluidos en un fichero debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Andorra y que tiene por finalidad la tramitación del correspondiente procedimiento, así como, en su caso, la práctica de las pertinentes notificaciones y/o comunicaciones. Podrán ejercitar sus derechos de acceso,



## **AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)**

rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a Ayuntamiento de Andorra en la siguiente dirección: Plaza España nº1 Andorra 44500.

### LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Formulario de solicitud

Anexo 2. Presupuesto desglosado

Anexo 3. Cuenta justificativa. Certificado cumplimiento finalidad y recepción otras ayudas

Andorra a 25 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sofia Ciercoles Bielsa.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

#### FOMENTO DEL COMERCIO

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.</b>	
Finalidad de la subvención:	
Importe solicitado:	Importe presupuesto:
Convocatoria:	Nº BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>	



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		
Dirección:		
<b>Datos bancarios para el ingreso:</b>		
Código postal:	Teléfono:	Fax:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		
Cargo o representación:		
Dirección:		
Código postal:	Teléfono:	Fax:
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>		
<b>Declaración Responsable sobre la obtención de otras ayudas</b>		
El Solicitante declara responsablemente que para la actividad para la que se solicita subvención <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI ha obtenido otras ayudas, que en conjunto con la solicitada a este Ayuntamiento no superan el coste total de la actividad:		
Subvención número 1: Entidad _____ Importe _____		
Subvención numero 2: Entidad _____ Importe _____		
<b>Declaración Responsable de cumplir los requisitos de obtener la condición de beneficiario</b>		
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la		



## **AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)**

entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/ la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Andorra, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En Andorra, a --- de----- de 2017.

**SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA**

### **ANEXO II. PRESUPUESTO DESGLOSADO**

**ASOCIACIÓN:**

**ACTIVIDAD:**

**CONVOCATORIA: COMERCIO**

### **INGRESOS**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
APORTACIÓN PROPIA	
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	
OTROS:	







## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

1º.- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención

2º.- Que  NO  SI se han recibido otras ayudas, que junto con la del Ayuntamiento, no superan el coste total de la actividad subvencionada:

Subvención número 1: Entidad  
Concedente \_\_\_\_\_ Importe  
\_\_\_\_\_

Subvención número 2: Entidad  
Concedente \_\_\_\_\_ Importe  
\_\_\_\_\_

En Andorra, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_